

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, y 117 párrafos primero, segundo y tercero fracciones I, V, X y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 37, 38, y 39 fracciones VI, VIII, XXII, XLVI, LXVII, LXXV y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º, 3º fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis fracción VI inciso A), 123 y 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Acuerdo número 11/98 mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los Criterios para la Aplicación de las Cuotas por Concepto de Aprovechamientos por el Uso o Explotación de Vías y Áreas Públicas para realizar Actividades Mercantiles, Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública ambos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de febrero de 1998, con el número 107 y en apego al Manual Administrativo de la Delegación Cuauhtémoc, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de enero de 2016, con el número 269 y la reciente auditoría denominada **Auditoría número 06 J, clave 320, "Ingresos Autogenerados (Vía Pública)"**, que se han llevado a cabo en la Dirección de Mercados y Vía Pública por parte de la Contraloría Interna en este Órgano Político Administrativo, en la que se han detectado dentro del Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP), diversas anomalías, entre las cuales destacan la falta de incorporación de los permisionarios que cuenta con alguna concesión para ejercer actividad comercial en **puesto fijo metálico**, situación que dificulta los trabajos de reordenamiento por parte de este Órgano Político Administrativo a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

"INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA (SISCOVIP) DE LOS PERMISIONARIOS QUE CUENTA CON ALGUNA CONCESIÓN PARA EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL EN PUESTOS FIJOS METÁLICOS INSTALADOS DENTRO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC."

BASES

PRIMERA. La Dirección General Jurídica y de Gobierno convoca a los comerciantes que ejercen actividad comercial en puestos fijos metálicos dentro de la Delegación Cuauhtémoc.

Dirección General Jurídica y de Gobierno
24523266

Aldama y Mina s/n, Buenavista, Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06350
www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx



SEGUNDA. Los interesados deberán presentar su solicitud personalmente a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicada en calle Aldama y Mina sin número, primer piso, colonia Buenavista, cp. 06350, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

TERCERA. La recepción de solicitudes será del 17 al 31 de enero de 2018, de las 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos en original y copia simple:

1. Identificación oficial vigente del interesado.
2. Clave única de registro de población.
3. 2 fotografías tamaño infantil.
4. Comprobante de domicilio.
5. Presentar los antecedentes con los que se cuente (Carta Credencia).
6. En su caso, documento que acredite la representación legal.

QUINTA. Para la incorporación al **Sistema de Comercio en Vía Pública** además de que el solicitante cumpla con los requisitos a que hace referencia la base anterior, la Dirección General Jurídica y de Gobierno, en función de sus atribuciones, supervisará que el puesto metálico se encuentre activo ejerciendo la actividad comercial indicada en los antecedentes registrados en la Dirección de Mercados y Vía Pública de este Órgano Político Administrativo (Carta Credencial).

SEXTA. La Dirección General Jurídica y de Gobierno dependiendo de la carga de trabajo con la que se cuente, derivado de los resultados de la presente convocatoria, realizara la incorporación al **Sistema de Comercio en Vía Pública**, la cual estará debidamente fundada y motivada.

SEPTIMA. El registro al **Sistema de Comercio en Vía Pública** es temporal, personal, intransferible y revocable.

OCTAVA. Los permisionarios tienen los siguientes derechos y obligaciones:

1. Contar con la incorporación al **Sistema de Comercio en Vía Pública**.
2. Cumplir con el pago por el uso y aprovechamiento de la Vía Pública de manera trimestral.
3. Contratar el servicio de energía eléctrica.
4. Colocar y tener a siempre vista el permiso correspondiente.
5. Utilizar focos ahorradores.
6. Utilizar cilindros contenedores de gas con capacidad hasta de 10 kilos que cuenten con regulador de seguridad, válvulas de paso y mangueras de neopreno, para el caso de venta de alimentos preparados.
7. Mantener limpio y en óptimas condiciones el puesto fijo metálico, en donde se realice la actividad comercial.
8. Contar con un bote de basura a la vista para uso público.
9. Atender y dar cumplimiento a las medidas de seguridad en materia de protección civil que emita la Delegación Cuauhtémoc.
10. Atender y dar cumplimiento a las normas sanitarias, en caso de venta de alimentos preparados.
11. Respetar los espacios para el libre tránsito de personas y vehículos, de conformidad con las dimensiones determinadas por la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
12. Respetar el horario señalado en el permiso correspondiente.



NOVENA. Los permisionarios tienen las siguientes prohibiciones:

1. Vender bebidas alcohólicas.
2. Hacer uso del servicio de luz eléctrica sin la autorización correspondiente o de otras instalaciones públicas o privadas.
3. Vender productos explosivos o inflamables.
4. Vender artículos de procedencia ilícita.
5. Sujetar la estructura del puesto fijo metálico a cualquier otra que no forme parte de él.

DECIMA. El número de permisionarios estará basado en los antecedentes con los que cuente la Dirección de Mercados y Vía Pública de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de este Órgano Político Administrativo y los permisos serán otorgados bajo el criterio de no afectar el libre tránsito peatonal, vehicular y evitar condiciones de riesgo en la zona.

DECIMA PRIMERA. Los comerciantes que cuenten con la autorización correspondiente para ejercer actividades comerciales en puestos fijos metálicos, están obligado a atender lo establecido en los diversos ordenamientos legales y administrativos emitidos por las autoridades competentes.

DECIMA SEGUNDA. El ingreso de la solicitud, no implica la autorización de la misma. Las solicitudes entregadas fuera del término establecido, se tendrán por no presentadas.

DECIMA TERCERA. La Dirección General Jurídica y de Gobierno a través de la Coordinación de Puestos Metálicos de la Dirección de Mercados y Vía Pública adscrita a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de este Órgano Político será la responsable de vigilar que los permisionarios cumpla con las leyes, reglamento y lineamientos aplicables vigentes.

DECIMA CUARTA. Lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc.

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y DE GOBIERNO
ZULEYMA HUIDOBRO GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

